REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
RESTREPO	FERNANDEZ	DABINSON JAVIER

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ | SEXO F M X | NACIONALIDAD COLOMBIANA | PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE | N° | D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 | 8 MES 0 | 9 AÑO 19 | 90

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO BECERRIL

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

CALLE 39 # 4B-20 BARRIO PANAMA

PAÍS COLMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

TELÉFONO 3223464209 EMAIL direccion@ipsdusakawi.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 2009
				X						X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DUSAKAWI IPSI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	dusakawi@ipsdusakawi.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
5804440	13 6 22	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
director	administrativa	calle 16 # 17-141

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1 año	6 meses
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		18 meses

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Hegler Marquez. Jefe Talento Humano.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002362	1	DUSAKAWI I.P.S.I	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLEDUPAR	CALLE 16 # 17 - 141 INTERIOR HRPL	VALLEDUPAR-CESAR	5804440	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	643815659	9467178190	E	2024/05/16	2024/05/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$347,715,779

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				324	$139,914,000	$0	$0	$139,914,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	23	$8,897,700	$0	$0	$8,897,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	66	$40,016,600	$0	$0	$40,016,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	214	$81,396,100	$0	$0	$81,396,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$9,603,600	$0	$0	$9,603,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				326	$20,468,400	$0	$516,421	$19,951,979
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	326	$20,468,400	$0	$516,421	$19,951,979
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				326	$35,181,700	$0	$0	$35,181,700
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	325	$35,129,700	$0	$0	$35,129,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				326	$108,678,500	$0	$0	$108,678,500
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$196,400	$0	$0	$196,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$300,300	$0	$0	$300,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	7	$2,155,700	$0	$0	$2,155,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$1,085,400	$0	$0	$1,085,400
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	78	$17,298,300	$0	$0	$17,298,300
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$482,400	$0	$0	$482,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$175,700	$0	$0	$175,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$642,700	$0	$0	$642,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	25	$8,840,400	$0	$0	$8,840,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$182,000	$0	$0	$182,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	$9,652,900	$0	$0	$9,652,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	10	$3,554,200	$0	$0	$3,554,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	90	$30,505,100	$0	$0	$30,505,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	75	$33,607,000	$0	$0	$33,607,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				326	$26,392,100	$0	$0	$26,392,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	326	$26,392,100	$0	$0	$26,392,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				326	$17,597,500	$0	$0	$17,597,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	326	$17,597,500	$0	$0	$17,597,500
TOTAL				**326**	**$348,232,200**	**$0**	**$516,421**	**$347,715,779**

2024/05/23 09:44 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002362	1	DUSAKAWI I.P.S.I	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLEDUPAR	CALLE 16 # 17 - 141 INTERIOR HRPL	VALLEDUPAR-CESAR	5804440	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	714171486	9468661591	E	2024/06/18	2024/06/18	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$351,410,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				325	$141,300,700	$0	$0	$141,300,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	23	$8,815,500	$0	$0	$8,815,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	65	$38,777,300	$0	$0	$38,777,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	216	$84,275,300	$0	$0	$84,275,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$9,432,600	$0	$0	$9,432,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				327	$20,834,600	$0	$0	$20,834,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	327	$20,834,600	$0	$0	$20,834,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				327	$35,295,500	$0	$0	$35,295,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$58,500	$0	$0	$58,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	326	$35,237,000	$0	$0	$35,237,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				327	$109,848,600	$0	$0	$109,848,600
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$233,000	$0	$0	$233,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$338,200	$0	$0	$338,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	6	$2,004,100	$0	$0	$2,004,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$260,600	$0	$0	$260,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$607,400	$0	$0	$607,400
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	79	$17,783,800	$0	$0	$17,783,800
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$483,400	$0	$0	$483,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$175,700	$0	$0	$175,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$642,700	$0	$0	$642,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	25	$8,447,900	$0	$0	$8,447,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	28	$8,963,400	$0	$0	$8,963,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	$4,326,000	$0	$0	$4,326,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	91	$30,971,600	$0	$0	$30,971,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	77	$34,610,800	$0	$0	$34,610,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				327	$26,476,900	$0	$0	$26,476,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	327	$26,476,900	$0	$0	$26,476,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				327	$17,654,600	$0	$0	$17,654,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	327	$17,654,600	$0	$0	$17,654,600
TOTAL				**327**	**$351,410,900**	**$0**	**$0**	**$351,410,900**

2024/06/25 09:45 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002362	1	DUSAKAWI I.P.S.I	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLEDUPAR	CALLE 16 # 17 - 141 INTERIOR HRPL	VALLEDUPAR-CESAR	5804440	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	777126254	9469938741	E	2024/07/15	2024/07/15	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$351,033,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				324	$140,497,500	$0	$0	$140,497,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	24	$9,327,800	$0	$0	$9,327,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	61	$35,973,300	$0	$0	$35,973,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	218	$84,986,100	$0	$0	$84,986,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$10,210,300	$0	$0	$10,210,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				326	$20,800,400	$0	$0	$20,800,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	326	$20,800,400	$0	$0	$20,800,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				326	$35,818,300	$0	$0	$35,818,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	325	$35,766,300	$0	$0	$35,766,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				326	$109,132,600	$0	$0	$109,132,600
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$268,700	$0	$0	$268,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$338,200	$0	$0	$338,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	8	$2,175,900	$0	$0	$2,175,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$384,200	$0	$0	$384,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$512,700	$0	$0	$512,700
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	79	$18,319,400	$0	$0	$18,319,400
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$506,800	$0	$0	$506,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	26	$8,793,900	$0	$0	$8,793,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	$9,208,400	$0	$0	$9,208,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	$4,006,700	$0	$0	$4,006,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	89	$30,523,000	$0	$0	$30,523,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	77	$34,094,700	$0	$0	$34,094,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				326	$26,869,500	$0	$0	$26,869,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	326	$26,869,500	$0	$0	$26,869,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				326	$17,915,500	$0	$0	$17,915,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	326	$17,915,500	$0	$0	$17,915,500
TOTAL				**326**	**$351,033,800**	**$0**	**$0**	**$351,033,800**

2024/07/22 04:21 PM

BBVA

Creando Oportunidades

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

NIT: 860.003.020-1

CERTIFICA

Qué DUSAKAWI IPSI Identificado con NIT 824.002.362-1 se encuentra vinculado a esta entidad a través de la Cuenta Corriente No. 001309220001000001177, Alias "DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL PAGO POR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 004 del 17 DE JUNIO del 2021 SUSCRITOS ENTRE DUSAKAWI IPSI Y EL MUNICIPIO DE BECERRIL", aperturada el 18 de Agosto del 2021, la cuenta se encuentra ACTIVA, a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada como se indica a continuación.

9 dígitos:	922001177
10 dígitos:	0922001177
16 dígitos:	0922000100001177

La solicitud se expide a solicitud del titular el día 18 de agosto 2021 con destino a QUIEN INTERESE.

BBVA
GOBIERNOS VALLEDUPAR
AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

CARMEN JULIA GOMEZ SARMIENTO
FRONT INTEGRAL
GOBIERNOS VALLEDUPAR
CALLE 16 No. 11 No. 04 PISO 2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141056003019

(415)7707212489984(8020) 000014105600301 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 9 3 1 4 9 1 1 8	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 1 4 9 1 1 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	FERNANDEZ	DABINSON	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal: MZ J CA 13 URB LOS MANGUITOS

42. Correo electrónico: direccion@ipsdusakawi.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 2 2 3 6 0 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 2 2 0 2 1 7			4 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 04 / 14 : 42: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-07-2024 04:03:44PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917231430

(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DUSAKAWI I.P.S.I

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 AV LA POPA INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOP

42. Correo electrónico		
facturasdsk@ipsdusakawi.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 0 4 4 4 0	5 8 0 3 8 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 0 3 1 4	4 6 3 1	1 9 9 9 0 3 1 4		8 6 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 30 / 10 : 15: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO FERNANDEZ DABINSON JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-05-2024 09:09:41AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) **000001491723143 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 5	
73. Fecha	1 9 9 9 0 3 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 3 1 4	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 9 3 1 4 9 1 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	FERNANDEZ	DABINSON	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 2 4 1 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLIS	MALO	ANTOLINO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 4 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 1 9 3 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDROZO	CELON	EUSEBIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 3 9 7 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARQUEZ	NAVARRO	FLEDIER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 4 7 0 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALIMACO	PINTO	SIMON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 1 7 2 1 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORONADO	DAZA	JOSE	DIMA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 2 9 1 3 6		2 7 7 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	PLATA	GLORIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 4 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 6 0 4 7 4		5 8 8 3 7 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDOZA	ISEDA	JHONNY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 4 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917231430

(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 2 3 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9	
162. Nombre del establecimiento: DUSAKAWI I.P.S.I		
163. Departamento: Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio: Valledupar 0 0 1	
165. Dirección: CL 16 AV LA POPA INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOP		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 9 0 3 1 4	
168. Teléfono: 5 8 0 4 4 4 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCION N° 009 DEL 12 DE JUNIO DE 2024

Por medio de la cual se realiza la reelección del director de DUSAKAWI IPSI

La asamblea general multiétnica en uso de sus facultades legales

Y considerando

1. *Que los estatutos en su artículo 8° La Asamblea General Multiétnica, es el máximo organismo directivo, de consulta, concertación y fiscalizador de la* ***INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "DUSAKAWI IPS"****, y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para la misma, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.*
2. *Que en el artículo 10 literal c de los mismos estatutos se establece entre otras funciones que; es función de la asamblea general multiétnica "Nombrar y remover el Director y demás directivos".*
3. *Que el artículo 32 de parágrafo 1 La duración del cargo de la dirección es de dos (2) años y puede ser reelegido de acuerdo a su capacidad de gestión administrativa, crecimiento empresarial, fortalecimiento del sistema de salud indígena y cumplimiento de la Ley propia.*
4. *Que el parágrafo 2 del mismo artículo establece "la participación y manejo administrativo de la IPS se realizara por etnias distintas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.*
5. *Que el periodo del director* **DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.1193.149.118**, venció el 12 de junio de 2024.
6. *los gobernadores asociados* de los resguardos yukpa, **IROKA, MENKUE, SOKORPA, EL COSO** y el gobernador del resguardo koggi malayo arhuaco wiwa *luego de un ejercicio de concertación y acuerdos* el dia doce (12) de junio de 2024, en la ciudad de Valledupar, decidieron reelegir al señor **DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.1193.149.118**, *de acuerdo a sus usos y costumbres.*
7. *Que la asamblea general multiétnicas por unanimidad tomaron la decisión de reelegir en el cargo director a* ***DABINSON*** **JAVIER RESTREPO FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.1193.149.118,** para un periodo estatutario de dos años comprendidos del 13 de junio de 2024 a 12 junio de 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que es procedente realizar la reelección del director de DUSAKWI IPS para un periodo de dos años comprendido del 13 de junio de 2024 al 12 de junio de 2026.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *nombrar en el cargo de director en el cargo de* ***DIRECTOR*** *por un periodo estatutario de dos (02) años a partir del 12 de junio de 2024, al señor* ***DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***N° 1.1193.149.118*** *expedida en becerril- cesar, para un periodo estatutario de dos (02) años comprendidos del 13 de junio de 2024 a 12 junio de 2026.*

ARTICULO SEGUNDO: *el nombrado tomara posesión el día 13 de junio de 2024 en las instalaciones de DUSAKAWI IPSI, ubicada en la calle 39 N° 4B – 200 barrio panamá de la ciudad de Valledupar.*

ARTICULO TERCERO: *la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Valledupar a los 12 días del mes de junio de 2024.

JOSE MARIO BOLIVAR MALO
asociación de cabildos DUSAKAWI IPSI

ACTA DE POSESIÓN N° 009

En Valledupar hoy 12 de junio de 2024, siendo las 8:00 am en las instalaciones de **DUSAKAWI IPSI**, se hizo presente el señor(a) **DAVINSON JAVIER RESTREPO FERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.193.149.118** expedida en becerril departamento del cesar, con el propósito de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL** de la institución prestadora de servicios de salud DUSAKAWI IPSI, para el cual fue designado mediante Resolución N° 004 de fecha 12 de junio de 2024.

El presidente de la Asociación de Cabildos Indígenas, señor **JOSE MARIO BOLIVAR**, le tomo el juramento de rigor, invocando la protección de DIOS, de acuerdo a usos y costumbres de las comunidades indígenas wiwas y yukpas de la sierra nevada de santa marta, Yukpa de la serranía del Perijá, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y respetar, las autoridades tradicionales, gobernadores de los cabildos asociado a **DUSAKAWI IPSI** ,Constitución Política ,las leyes de la República y los estatutos de DUSAKAWI IPSI, y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

Cedula de Ciudadanía **N° 1.193.149.118** expedida en becerril departamento del cesar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESION, JOSE MARIO BOLIVAR
Nombre del presidente de la asociación de cabildos

EL POSESIONADO, DAVINSON JAVIER RESTREPO FERNÁNDEZ
Nombre del posesionado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.193.149.118
RESTREPO FERNANDEZ
APELLIDOS
DABINSON JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1990
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-NOV-2008 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1218000-00156885-M-1193149118-20090519 0011502802A 1 26869363
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de julio de 2024, a las 09:04:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	824002362
Código de Verificación	824002362240716090409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de julio de 2024, a las 09:05:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193149118
Código de Verificación	1193149118240716090523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250615459

PIB
08:58:47

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DUSAKAWI I.P.S. identificado(a) con NIT número 8240023621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250615656

PIB
09:00:46

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1193149118:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:00 AM horas del 16/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1193149118**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO FERNANDEZ DABINSON JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2024 09:17:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193149118 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98196734** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193149118 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2024 09:41 AM

Código Verificación: **LTX8WAN2PY**

Válida hasta: **14/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:12 horas del 17/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1193149118**, Apellidos y Nombres **RESTREPO FERNANDEZ DABINSON JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **dusakawi ipsi**, con NIT **824002362-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Valledupar, Julio 16 del 2024

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL
Ciudad - CESAR

Yo **GLORIA DIAZ PLATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 49.729.136 y Tarjeta Profesional No. 27751 – T, en mi calidad de Revisora Fiscal, de la empresa DUSAKAWI IPS con NIT No. 824.002.362-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los últimos 6 meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato del trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS -, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Y Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-.

Atentamente,



GLORIA DIAZ PLATA
REVISORA FISCAL
T.P. 27751-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



27751T

GLORIA
DIAZ PLATA
C.C. 49.729.136
RESOLUCION INSCRIPCION 1707 FECHA 26/07/1990
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

00035245

Presidente

CARVAJAL S.A. 01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

049729136

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4A3D6BFCCBC1AE6C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA DIAZ PLATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49729136 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 27751-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ACTA DE AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Hoy 15 de junio del 2024, siendo las 8:00 am, se ha reunido de manera extraordinaria la junta directiva de DUSAKAWI IPSI, por convocatoria que hiciera su representante legal mediante oficio y a la cual todos los miembros de la junta directiva asistieron, en la cual se tratará únicamente la autorización al representante legal para la celebración de contratos o convenios administrativos con Dusakawi ipsi.

Orden del día

1. Llamado a lista de los miembros de la junta directiva.
2. Nombramiento del presidente y secretario para esta reunión.
3. Exposición del representante legal de los motivos de la reunión extraordinaria.
4. Deliberación y decisiones de la junta directiva.
5. Lectura y aprobación del acta.

AL PRIMER PUNTO

El representante legal hace un llamado y verificación de los miembros de la junta directiva de Dusakawi ipsi, de los cuales están presentes 05, que representan el 100% de directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

AL PUNTO SEGUNDO

Los miembros de la junta directiva postulan como presidente y secretario de esta junta extraordinaria a los señores JOSE MARIO BOLIVAR y ALFREDO PEÑA FRANCO, respectivamente, los cuales estando presentes aceptan tal designación.

AL PUNTO TERCERO

En este punto el presidente de la asamblea general multiétnica manifiesta que la empresa DUSAKAWWI IPS a través de su representante DABINSON JAVIER RESTREPO FERNADEZ, ha solicitado a la sociedad que le autorice la ejecución de los planes de intervenciones colectivas de los municipios de becerril, Agustin Codazzi y Valledupar, según las características y condiciones que explica a los miembros de la junta directiva.

Powered by CamScanner

El representante legal de Dusakawi ipsi solamente está autorizado por estatutos a suscribir contratos hasta por 1.000 smmlv, de tal manera que solicita a la asociación de cabildos, órgano competente, para que lo autorice a suscribir contratos de servicios hasta por la suma de **$ 2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS)**, monto que supera la facultad estatutaria que tiene el representante legal.

AL PUNTO CUARTO

Escuchada la exposición del representante legal, los miembros de la asamblea general multiétnica discuten el tema por unos minutos y consideran que Dusakawi ipsi cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera para suscribir este tipo de contratos, de tal manera que deciden autorizar al representante legal para que en nombre de la entidad realice suscripción de contratos con cualquier entidad ya sea de naturaleza pública o privada en los términos que manda la ley por una cuantía indeterminada, al igual que para suscribir las pólizas y garantías exigidas para la ejecución de este contrato.

De igual manera, se autoriza al representante legal para que haga la publicación de tal autorización como corresponda.

AL PUNTO QUINTO

En este momento el secretario hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta directiva presente.

Dado en Valledupar, a los 15 del mes de junio de 2024, a las 2:00 pm.

Se suscribe,

JOSE MARIO BOLIVAR MALO
presidente de la asociación de cabildos Dusakawi ipsi

Powered by CamScanner

VALLEDUPAR EN ORDEN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 04 de junio de 2021

Doctor
ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General Alcaldía Municipal de Valledupar
E S D

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 009 DE 2020.

Me permito remitir para su firma, documento del ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 009 DE 2020, cuyo objeto es, ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INDÍGENA KOGUIS YUKPAS Y WIWA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM N° 20-920-001-0025 Y BPIN N° 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR, Informándole que una vez analizado el documento, se constató la pertinencia de realizarle algunos ajustes legales y necesarios, los cuales fueron tenidos en cuenta, por lo tanto me permite informarle que se encuentra ajustado a la legislación contractual enunciada.

En el entendido que las afirmaciones contenidas en dicha acta corresponden a circunstancias constatadas por la supervisión del contrato y se emite concepto favorable para la suscripción de dicho documento, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, en particular a los dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior, se emite concepto jurídico favorable para la firma del ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 009 DE 2020.

Atentamente,

Yuritza Amaya Perez

YURITZA AMAYA PEREZ
Abogado contratista Secretaría General

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DEL CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No 009 DE 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-339-2020
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	009 – 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 DE AGOSTO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLANCIÓN INDIGENA KOGUIS YUKPAS Y WIWA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DUSAKAWI I,P.S.I
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	824002362-1
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($104.559.250,00) M/CTE
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato se pagará en **CUATRO (4)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica. Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 1:** Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. Nota 2: Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato. Nota 3: El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con

	certificado de Disponibilidad presupuestal N° 885 de 3 de Agosto de 2020, que obra como adjunto al expediente contractual. Nota 4: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos **ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.578.810 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000035 del 20 de Enero de 2020, quien en adelante se denominará MUNICIPIO, seguidamente la Doctora **LINA MARIA DE ARMAS DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.262.600 de Bogotá, Secretaría Local de Salud en su calidad de supervisora del contrato de la referencia y, por último el Señor **EDGAR ENRIQUE MENDOZA MENDOZA, identificado** con cédula de ciudadanía 77.026.267, representante Legal de **DUSAKAWI I.P.S.I, Identificada** con Nit: 824002362-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, procedemos de común acuerdo a liquidar el contrato Interadministrativo No. 009 del 2020 previas las siguientes condiciones:

a) Que el 31 de agosto de 2020, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue: **"ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLANCIÓN INDIGENA KOGUIS YUKPAS Y WIWA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR"**.

b) Que, de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta en cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de septiembre de 2020.

c) Que el Profesional Universitario de Presupuesto del Municipio de Valledupar, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, para amparar la obligación contractual contraída.

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	885	VALOR(ES)	104.559.250	FECHA(S)	3 DE AGOSTO DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	2327	VALOR(ES)	104.559.250	FECHA(S)	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	05-3-2111231-32 Promoción de la salud (modos, condiciones y estilos de vida saludables). 05-3-2111251-32 Promoción de la salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento Biológico de los alimentos) 05-3-2111261-32 Promoción de la salud (promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género) 05-3-21112723-32 Otras enfermedades emergentes, Re-Emergentes y Desatendidas. 05-3-112142-32 Gestión de Riesgo (Consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad y inocuidad de los alimentos) 05-3-21112731-32 Enfermedades transmitidas por vectores – ETV.

d) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstuvo de requerirla para el presente contrato, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultaban ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, razón por la cual el Municipio de Valledupar no exigió la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

e) Que el contratista presentó las cuentas correspondientes a los periodos vencidos según se estableció en la forma de pago del contrato, las cuales fueron avaladas por la sectorial de salud en las fechas que fueron presentadas y que a continuación se describen:

INFORME	PERIODO	FECHA DE PRESENTACION
PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
TERCER INFORME DE SUPERVISION	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	22 DE DICIEMBRE DE 2020
CUARTO INFORME DE SUPERVISION	1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020

f) Que el Supervisor del Contrato, La Doctora **LINA MARIA DE ARMAS DAZA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de todos pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

g) Que durante la ejecución del Contrato no se realizaron multas y/o sanciones al contratista.

h) Que durante el desarrollo del Contrato no se realizaron adiciones, en tiempo por prorroga, suspensiones, ni ningún otro tipo de modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas.

i) Que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor del contrato el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	1	$ 5.750.000
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	2	$ 32.882.648
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	3	$ 38.624.486
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	4	$ 27.302.116
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		$ 104.559.250

j) Que en consideración a lo establecido el valor del contrato ha sido ejecutado en un porcentaje del 100% durante los periodos establecidos, facturados y presentados por el contratista hasta el 31 de diciembre de 2020.

k) Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

l) Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el contratista, se procede a efectuar la liquidación bilateral del contrato en los siguientes términos y:

ACUERDOS

PRIMERO. - Las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el contrato Interadministrativo 009 del 31 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

BALANCE ECONOMICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 009 DE 2020

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	1	$ 5.750.000
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	2	$ 32.882.648
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	3	$ 38.624.486
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	4	$ 27.302.116
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0

TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		$ 104.559.250

SEGUNDA: - Las partes manifiestan que aceptan los términos de la presente liquidación legal y financiera por mutuo acuerdo del contrato de Interadministrativo del 009 del 31 de agosto de 2020, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERA: - Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran en la carpeta correspondiente al contrato como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Parafiscales según la certificación del revisor fiscal.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

QUINTA: Remítase la presente acta de liquidación y comprobantes de egresos de los pagos autorizados al Grupo de Archivo y Contratación de la Secretaria General para lo de su competencia.

SEXTA: Que el Supervisor ha verificado que el contratista subió a la plataforma del SECOP II los informes de actividades y ejecución del contrato Interadministrativo N° 009 del de 2020.

OCTAVA: La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el contrato.

NOVENA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Valledupar el, 15 JUN 2021

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General
El Contratante

EDGAR ENRIQUE MENDOZA M.
R.L DUSAKAWI IPSI
Contratista

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de salud
Supervisora

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1033 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPS-I CON NIT 824002362-1.

Contrato No.	SGR-1033 DE 2023
Proceso No.	CD-SGR-1004-2023
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Nit:	800.098.911-8
Contratista	DUSAKAWI IPS-I
NIT.	824002362-1
R. Legal	DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ
C.C. No.	1.193.149.118

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** de una parte; y de otra parte **DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.193.149.118 en calidad de Gerente y Representante Legal de **DUSAKAWI IPS-I**, según consta en acta de posesión número 007 de junio 13 del 2022, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **DUSAKAWI IPS-I,** hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR", bajos los códigos BPIN: 2023200010015 **2)** Que la Secretaría Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo **4)** Que en municipio de Valledupar presta sus servicios la IPS-I DUSAKAWI, la cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado **5)** Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2023 para beneficiar a la población indígena **YUKPAS Y WIWA 6)** Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 1101 del 24 de febrero del 2023 **7)** Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetarnos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A POBLACIÓN INDÍGENA YUKPAS Y WIWAS, ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-AÑO 2023.
1.1. Alcance del Objeto:	El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2023, se obliga con la Secretaría Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos. En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2023, la Secretaría Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes: - Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc. - Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1033 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPS-I CON NIT 824002362-1.

	gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. - Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.** El término comenzará a contarse desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
2.1) Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física. 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución. 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas

	de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 12. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría Local de Salud y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato. 5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y

	elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato. 9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. 10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y las condiciones técnicas (anexos y fichas técnicas), lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar. 2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 000518 de 2015, modificado por la Resolución 000295 de 2023, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución. 3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y

	financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaría Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades. 12. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención. 13. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad. 14. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. 15. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. 16. Inducir la demanda de servicios de los eventos priorizados y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 17. Cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la Resolución 000518 de 2015. 18. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar. 19. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 000518 de 2015. 20. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real. 21. Conformar los equipos básicos en salud para la ejecución de las intervenciones dentro del marco de la Atención Primaria en Salud – APIS. 22. Realizar las intervenciones colectivas con base en los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APIS. 23. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual. **Parágrafo:** Para que las actividades antes enunciadas puedan

	producir un efecto positivo en la consecución de las metas de productos y de resultados asociadas a actividades detalladas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, es necesario realizar evaluación a dichas actividades por los resultados en las metas y no por el mero cumplimiento de las mismas, a fin de garantizar el cumplimiento de este contrato. A continuación, se enumeran las actividades o especificaciones técnicas, así: 1. Realizar visitas domiciliarias en el marco de APS, con enfoque intercultural en el marco de la salud propia del pueblo Wiwa microterritorio Comunidad de Tezhumake en el entorno hogar, a todos los grupos poblacionales orientadas en autocuidado, fomento de consumo de alimentos propios, prevención e identificación de hipertensión y diabetes ,hábitos higiénicos orales para mejorar la salud bucal en busca de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias y las comunidades indígenas, de conformidad a anexo técnico que hace parte integral de los Estudios Previos. 2. Realizar la intervención hogares de pueblo Wiwa, adaptado a la cultura Wiwa, que permita establecer diálogos de Saberes ancestrales principalmente con los niños, niñas, adolescentes y adultez en el entorno hogar, en el marco de APIS, en el microterritorio de Tezhumake, identificando, caracterizando y canalizando en casos de desnutrición propiciando la educación en seguridad alimentaria y nutricional con utilización de los productos propios de la comunidad, de conformidad a anexo técnico que hace parte integral de los Estudios Previos. 3. Realizar orientaciones a través de visitas en el entorno hogar a pacientes de tuberculosis y brindar educación en manejo de la enfermedad, cuidados y prevención de contagios, dirigida al núcleo familiar de la población Wiwas, en el área rural y rural dispersa según casos notificados, pacientes activos y convivientes con participación de los familiares y cuidadores resaltando la importancia de crear ambiente de apoyo al enfermo y recomendaciones de abordaje de la tuberculosis, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral de los Estudios Previos. 4. Realizar visitas en el entorno hogar en el área rural y rural dispersa de los asentamientos de las comunidades del pueblo Wiwa, según se considere en los estudios entomológicos, para desarrollar acciones de control químico acompañadas de acciones de educación y comunicación para la salud con enfoque diferencial y en marco de la estrategia APIS, dirigidos al control del vector de Chagas, beneficiando aproximadamente a ochocientos (800) personas, de conformidad a anexo técnico que hace parte integral de los Estudios Previos. 5. Realizar ocho (8) talleres educativos, que propicien empoderamiento de los jóvenes en identificar factores de riesgos y fortalecer los factores protectores en Salud Mental, en prevención de autoeliminación , consumo de sustancias spicoactivas, violencia intrafamiliar y alcoholismo, con la participación de profesionales idóneos en los temas , en convocatorias donde participen mínimo cincuenta (50) niños,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1033 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPS-I CON NIT 824002362-1.

	jóvenes y adolescentes, de la etnia Wiwa; en el ámbito Educativo, del área rural microterritorio de Tezhumake
4) Valor del contrato	SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) M/CTE.
4.1) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1101 del 24 de febrero del 2023, con el cual se respalda financieramente su aporte.
5) Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas y **UNA (1)** última cuota equivalente a los **DIEZ (10)** días restantes, por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. **Nota 2:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II, como requisito previo para el pago de la cuenta.
6) Domicilio contractual	Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).
7) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE Valledupar.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el

	efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	Conforme con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015** y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.
10) Inhabilidades e incompatibilidades	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, ordinal 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Contrato.
11) Solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas durante la ejecución de los objetivos del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.
12) Relación laboral	Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el **MUNICIPIO** Y **DUSAKAWI IPS-I**, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .
13) Clausula indemnidad del municipio	Las Partes vinculadas al contrato se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1033 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPS-I CON NIT 824002362-1.

	contrato.	
14) Clausula de cesión	Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza jurídica de cada una de las partes y por consiguiente no podrá ser cedido a persona alguna sin previa y escrita autorización de las partes.	
15) Documentos Integrantes del Contrato :	Carta de intención, concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, estudios previos, documentos de acreditación de las partes.	
17) Clausulas excepcionales:	No aplican para el Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.	
18) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de DUSAKAWI IPS-I; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de DUSAKAWI IPS-I, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a DUSAKAWI IPS-I por parte del MUNICIPIO.	
19) Clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades, materializado mediante la firma electrónica del mismo por las partes.	
21) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez – Secretario General	

El presente documento es complementario al contrato electrónico publicado y aprobado por las partes en el Portal de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

0693

VALLEDUPAR EN ORDEN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de julio 2022

Doctor
LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General Alcaldía Municipal de Valledupar
E S D

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO DE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 801 DEL 26 DE MAYO DEL 2021.

Me permito remitir para su firma, documento del ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 801 DEL 26 DE MAYO DEL 2021., cuyo objeto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2021, DE LA POBLACIÓN INDÍGENA KOGUIS YUKPAS Y WIWA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LÍNEAS OPERATIVAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021, DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR., se constató la pertinencia de realizarle algunos ajustes legales y necesarios, los cuales fueron tenidos en cuenta, por lo tanto, me permite informarle que se encuentra ajustado a la legislación contractual enunciada.

En el entendido que las afirmaciones contenidas en dicha acta corresponden a circunstancias constatadas por la supervisión del contrato y se emite concepto favorable para la suscripción de dicho documento, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, en particular a los dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior, se emite concepto jurídico favorable para la firma ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 801 DEL 26 DE MAYO DEL 2021.

Atentamente,

MARIA ELISA RODRIGUEZ ESCOBAR
Abogada Contratista Secretaria General

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DEL CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No 801 DEL 26 DE MAYO DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI I,P.S.I IDENTIFICADO CON NIT N° 824002362-1.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-770-2021
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	801 –SGR DEL 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE MAYO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2021, DE LA POBLACIÓN INDIGENA KOGUIS YUKPAS Y WIWA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DUSAKAWI I,P.S.I
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	824002362-1
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($108.300.000 M/CTE)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato se pagará en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica. Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 1:** Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. Nota 2: Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 3:** El contratista deberá presentar con su

Dusakawi NIT. 824002362-1 IPS
DIRECCIÓN RECIBIDO
1 0 JUL 2022
Firma:
NO IMPLICA APROBACIÓN

	cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA

DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	26 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	25 DE DICIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.186.812 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, , según delegación conferida por el artículo segundo del Decreto No. 000009 del 07 de ENERO de 2022, seguidamente el Doctor **HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA** , identificado con cédula de ciudadanía No 12.621.857 de Ciénaga (Magdalena) actuando como Secretario Local de Salud nombrado mediante el **DECRETO 00046 del 26 de Mayo del 2022** quien en virtud de este nombramiento y seguido a esta fecha ejerce la Supervisión del contrato de la referencia y, por último el Señor **DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ, identificado** con cédula de ciudadanía 1.193.149.118 de Becerril (cesar), representante Legal de **DUSAKAWI I.P.S.I, Identificada** con Nit: 824002362-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, procedemos de común acuerdo a liquidar el contrato Interadministrativo No. 801 del 2021 previas las siguientes condiciones:

a) Que el 26 de mayo de 2021, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo

objeto fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2021, DE L APOBLACIÓN INDIGENA KOGUIS YUKPAS Y WIWA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR"**.

b) Que, de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta en siete (7) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de mayo de 2021.

c) Que el Profesional Universitario de Presupuesto del Municipio de Valledupar, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, para amparar la obligación contractual contraída.

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL				
DIMENSION	**ID PRESUPUESTAL**	**COMPONENTE**	**No CDP**	**DUSAKAWI**
SALUD AMBIENTAL	05 - 3 - 2.1.11.2.2.1-32	Promocion de la Salud (Hábitat Saludable)	587 del 03/03/2021	$ 155.000.000
NO TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.3.1-32	Promocion de la salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	586 del 03/03/2021	$ 164.885.734
SALUD MENTAL	05-3-2.1.11.2.4.1-32	Promocion de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	585 del 03/03/2021	$ 269.828.601
SAN	05-3-2.1.11.2.5.1-32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	584 del 03/03/2021	$ 187.862.881
SEXUALIDAD	05-3-2.1.11.2.6.1-32	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	583 del 03/03/2021	$ 240.000.000
TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.7.2.3 - 32	Otras enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	582 del 03/03/2021	$ 350.867.999
	05-3-2.1.11.2.7.3.1 - 32	**Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV**		
TOTAL				**$ 1.368.445.215**

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL				
RUBROS PRESUPUESTALES	**ID**	**No Rp**	**FECHA RP**	**TOTAL**
Enfermedades Transmitidas Por Vectores-Etv	05 - 3 - 2.1.11.2.7.3.1 - 32	1743	26/05/2021	$ 38.410.000
Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas	05 - 3 - 2.1.11.2.7.2.3 - 32			
PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos.)	05 - 3 - 2.1.11.2.5.1 - 32	1745	26/05/2021	$ 11.590.000
Promoción De La Salud (Habitat Saludable)	05 - 3 - 2.1.11.2.2.1 - 32	1748	26/05/2021	$ 16.000.000
Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables	05 - 3 - 2.1.11.2.3.1 - 32	1747	26/05/2021	$ 24.800.000
Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia)	05 - 3 - 2.1.11.2.4.1 - 32	1746	26/05/2021	$ 8.000.000
Promoción De La Salud (Promoción De Los Derechos Sexuales Y Reproductivos Y La Equidad De Género)	05 - 3 - 2.1.11.2.6.1 - 32	1744	26/05/2021	$ 9.500.000
TOTAL				$ 108.300.000

d) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstuvo de requerirla para el presente contrato, teniendo en

cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultaban ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, razón por la cual el Municipio de Valledupar no exigió la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

e) Que el contratista presentó las cuentas correspondientes a los periodos vencidos según se estableció en la forma de pago del contrato, las cuales fueron avaladas por la sectorial de salud en las fechas que fueron presentadas y que a continuación se describen:

INFORME	PERIODO
PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2021
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2021
TERCER INFORME DE SUPERVISION	26 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2021
CUARTO INFORME DE SUPERVISION	26 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
QUINTO INFORME DE SUPERVISION	26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2021
SEXTO INFORME DE SUPERVISION	26 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

f) Que el Supervisor del Contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de todos pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

g) Que durante la ejecución del Contrato no se realizaron multas y/o sanciones al contratista.

h) Que durante el desarrollo del Contrato no se realizaron adiciones, en tiempo por prorroga, suspensiones, ni ningún otro tipo de modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas.

i) Que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor del contrato el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2021	1	*$ 12.900.000*
CUENTA PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2021	2	$ 15.600.000
CUENTA PERIODO DEL 26 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2021	3	$ 40.676.667
CUENTA PERIODO DEL 26 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021	4	*$ 13.466.667*
26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2021	5	$ 9.995.588
26 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021	6	*$15.661.078*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		*$ 0*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		*$ 0*
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		$ 108.300.000

j) Que en consideración a lo establecido el valor del contrato ha sido ejecutado en un porcentaje del 100% durante los periodos establecidos, facturados y presentados por el contratista hasta el 25 de noviembre de 2021.

k) Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

l) Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el contratista, se procede a efectuar la liquidación bilateral del contrato en los siguientes términos y:

ACUERDOS

PRIMERO. - Las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el contrato Interadministrativo 801 del 26 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

BALANCE ECONOMICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 801 DE 2021

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2021	1	*$ 12.900.000*
CUENTA PERIODO DEL 26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2021	2	$ 15.600.000
CUENTA PERIODO DEL 26 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2021	3	$ 40.676.667
CUENTA PERIODO DEL 26 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021	4	*$ 13.466.667*
26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2021	5	$ 9.995.588
26 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021	6	*$15.661.078*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		*$ 0*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		*$ 0*
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		$ 108.300.000

SEGUNDA: - Las partes manifiestan que aceptan los términos de la presente liquidación legal y financiera por mutuo acuerdo del contrato de Interadministrativo del 801 del 26 de mayo de 2021, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERA: - Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran en la carpeta correspondiente al contrato como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Parafiscales según la certificación del revisor fiscal.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

QUINTA: Remítase la presente acta de liquidación y comprobantes de egresos de los pagos autorizados al Grupo de Archivo y Contratación de la Secretaria General para lo de su competencia.

SEXTA: Que el Supervisor ha verificado que el contratista subió a la plataforma del SECOP II los informes de actividades y ejecución del contrato Interadministrativo N° 801 del de 2021.

OCTAVA: La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el contrato.

NOVENA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Valledupar. 27 JUL. 2022

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General
El Contratante

DABINSON RESTREPO FERNANDEZ.
R.L DUSAKAWI IPSI
Contratista

HOLMER JIMENEZ DITTA
Secretario Local de salud
supervisor

Proyectó: Karen Leticia Hernández – Abogada SLS

Homepage

51 | UTC -5 11:33:53
DUSAKAWI IPSI

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	
Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	DUSAKAWI IPSI
Tipo de documento	NIT
Número de documento	824002362
Dirección	CALLE 16 # 17 - 141 INTERIOR HRPL
Código postal	
Estrato	
Ubicación	VALLEDUPAR
País	COLOMBIA
Correo electrónico	dusakawipsi@gmail.com
Teléfono	5804440
Celular	3105104607
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	5804440
SMS para recuperar la contraseña	3105104607

Editar